



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL - N° 370 -2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 15 NOV. 2022

Visto, la Nota N° 379 -2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, y la Nota N° 014-2022-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, de fecha 03 de noviembre de 2022, referentes al Plan de Bienestar Social - Periodo 2023, del Gobierno Regional de Ica, las cuales como anexo forman parte de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, se confiere facultades a los Gobiernos Regionales, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, definiéndolo como un Organismo del Poder Ejecutivo con personería Jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, en el Nuevo Reglamento Interno de Trabajo del GORE ICA, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 13 de mayo de 2022, en el Capítulo VII, Derechos y Obligaciones del GORE ICA, artículo 43°, se señala que son derechos y atribuciones del Gobierno Regional de Ica entre otros, literal f) fortalecer el factor humano a través de los Programas de Bienestar y Capacitación Institucional;

Que, asimismo en el Capítulo X, Normas Tendientes al Fomento de la Armonía, en el artículo 47° del Nuevo Reglamento Interno de Trabajo del GORE ICA, especifica que el Gobierno Regional de Ica y sus trabajadores deben propiciar un clima de armonía en el centro de trabajo, basado en el respeto, la colaboración mutua y en los beneficios que la entidad ofrece a sus trabajadores en campos como la educación, la cultura, la salud y la recreación. Para ello, el Gobierno Regional de Ica conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de todos sus trabajadores, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar personal. Igualmente en el artículo 49°, puntualiza que el GORE ICA desarrollará el acercamiento entre trabajadores, fomentando y apoyando actividades sociales, culturales, deportivas y/o recreativas, conforme al Plan de Bienestar que la Subgerencia de Recursos Humanos deberá elaborar anualmente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica. En el numeral 5) del artículo 58° del mencionado Reglamento, se establece que es función de la Subgerencia de Presupuesto, "Coordinar con la Subgerencia de Planeamiento Estratégico la articulación entre los planes operativos y los presupuestos Institucionales del Gobierno Regional de Ica, para cada periodo anual, cautelando la orientación de los recursos a la realización de las actividades y proyectos programados, en el marco de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico y presupuesto público"; asimismo en el numeral 5) del artículo 81° del referido Reglamento, se establece que es función de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, "planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de asistencia médica, recreación y servicio social para los trabajadores del Gobierno Regional de Ica";

Que, en cumplimiento de la citada función, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos propone el Plan de Bienestar Social - Periodo 2023, la misma que se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión del recurso humano de la Entidad, en las que se ha desarrollado acciones e iniciativas innovadoras, con el fin de optimizar el





rendimiento y productividad del recurso humano, y así contribuir a una mejor calidad de vida, con alcance al entorno familiar del servidor; contribuyendo con ello al logro de los objetivos institucionales del Gobierno Regional de Ica;

Que, por su parte el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas", en el numeral 6.1.7 regula que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal; asimismo, en el literal c) del acápite II) del citado numeral se establece que el Bienestar Social es uno de los procesos del Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual *"comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Asimismo, Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros"*;

Que, de conformidad con lo establecido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Directiva N° 002-2014-SERVIR/DSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas"; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GORE-ICA/GGR;

## Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Plan de Bienestar Social - Periodo 2023, del Gobierno Regional de Ica, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos - Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, se encargue del cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social - Periodo 2023, dentro del marco legal vigente.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL

